



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN" - "2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

Salta, 03 SEP 2021

RES. DECECO N° 674-21

Exptes. N° 7102/16, 6831/17

**VISTO:**

La nota de fs. 168 de las presentes actuaciones, por medio de la cual la Profesora Liliana Susana HURTADO ROSALES, Docente de la Asignatura "Trabajo Final" de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo, que se dicta en la extensión áulica Cafayate, solicita su designación interina en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple de la misma asignatura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el cargo de referencia se encuentra vacante desde el día 05 de Marzo de 2021, por la renuncia del Cr. Enzo ALVAREZ (Res. DECECO N° 205/21).

Que la Prof. HURTADO ROSALES ocupa el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple en la citada asignatura, desde el día 11 de Agosto de 2018 (Res. CD-ECO N° 222/18, DECECO N° 730/18, CD-ECO N° 460/18, CD-ECO N° 223/19, CD-ECO N° 539/19, CD-ECO N° 179/20 y DECECO N° 245/21).

Que a fs. 169 ha tomado intervención la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos.

El informe de fs. 170 de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas.

Que a fs. 171 la Dirección General Administrativa y Económica, a través de la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas y del Departamento de Personal, ha tomado la intervención que le compete.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONOMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES  
(Ad Referéndum del Consejo Directivo)**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- Designar** a la Prof. Liliana Susana HURTADO ROSALES, D.N.I. N° 18.628.324, en el cargo Interino de Profesor Adjunto con Dedicación Simple de la Asignatura "Trabajo Final" de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo, que se dicta en la extensión áulica Cafayate, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta que el cargo se cubra por concurso o nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTICULO 2º. - Tener por finalizadas las funciones** de la Prof. Liliana Susana HURTADO ROSALES, D.N.I. N° 18.628.32, en el cargo Interino de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple de la Asignatura "Trabajo Final" de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo, que se dicta en la extensión áulica Cafayate, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión de funciones en el cargo citado en el artículo precedente.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN" - "2021 - Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"

///...

RES. DECECO N° 674-21

Exptes. N° 7102/16, 6730/16

**ARTÍCULO 3°.- Establecer** que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 4°.- Notificar** a la docente designada lo normado por el Art. 58 de la Resolución CS N° 350/87 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Profesores Regulares (de aplicación supletoria) que establece:

*"Art. 58: Notificado de su designación, el profesor deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo o vencida la prórroga acordada, que no podrá ser mayor de tres (3) meses, si el profesor no se hiciera cargo de sus funciones, el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Superior, para que éste deje sin efecto la designación."*

**ARTÍCULO 5°.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma – Res. CS N° 420/99 Art. 11°).

**ARTÍCULO 6°.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 7°.- Aclarar** que si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 8°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 9°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

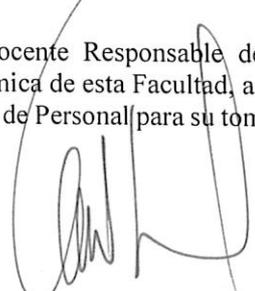
**ARTÍCULO 10°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante del cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple de la Asignatura "Trabajo Final" de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo, que se dicta en la extensión áulica Cafayate, asignado mediante Res. CD-ECO N° 045/21 y financiado por Res. CS N° 403/19.

**ARTÍCULO 11°.- Hágase saber** a la interesada, al Docente Responsable de la Cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica de esta Facultad, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.F.A. /P.N.Z

  
Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera  
Secretario As. Institucionales y Administrativos  
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



  
Mg. MIGUEL MARTIN NINA  
DECANO  
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSA